

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Decreto Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1911.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

*Relación que se cita.*

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. al Rey Don Alfonso XIII  
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su im-

portante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia  
 (Gaceta núm. 224 de 13 Agosto.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

D. Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1919.—Santiago.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

1919	Murcia	Murcia	Murcia	9 Ero. 1919.	11	Murcia	1.000
Antonio Hernández Montesinos		Nombres de los reclutas.		Reemplazos.		PUNTO en que fueron alistados.	
		Ayuntamiento	Provincia	ZONA		Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago
						Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
						Pesetas	
	Murcia	Murcia	Murcia				

Madrid 1.º de Agosto de 1919.—Santiago.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto)

**Quinta sección.**

Número 1.657.

*Anuncio de subasta.*

Don Francisco Lozano Beida, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 7.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Vicente Botella Cremades, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha del día de hoy la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Botella Cremades, su descubierta con la Hacienda ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Septiembre á las diez de la mañana, en el local de la Agencia situada en Garcia Alonso número 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Abanilla, «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Don Vicente Botella Cremades.

En el término de Abanilla, partido del M.º que y sitio Cabozos, una fanega y ocho celemines de tierra secano equivalentes á una hectárea, 11 áreas, 79 centiáreas y 79 decímetros cuadrados; que linda S. Josefa Navarro; M. cabozos; P. Teresa Martinz, y N. cabozo. Capitalizada en seis pesetas; valor de subasta.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Fortuna 4 de Agosto 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

NOTA.—Al propio tiempo que sirve el presente edicto de subasta de fincas ó sea de anuncio para ella lo es también de notificación al deudor D. Vicente Botella Cremades ó sus herederos caso de fallecimiento, requiriéndoles para que si dan lugar á la enajenación de la finca en la subasta acordada comparezca ó comparezcan en la Notaría de Don Rafael Payá y Pérez, el día 5 del mes de Septiembre y hora de las doce de la mañana para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta; apercibiéndoles que de no comparecer el ejecutor otorgará tal documento público de oficio y en su nombre, sin más aviso ni notificación.

En Fortuna á 4 de Agosto de 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

Número 1.657.

Anuncio de subasta.

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de contribuciones de la Zona 7ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Hernández, de Orihuela, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha del día de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. José Hernández, su descubierta con la Hacienda ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de el inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Septiembre próximo a las diez, en el local de esta Agencia situado en Fortuna G. Alonso número 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Abanilla, Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Don José Hernández, de Orihuela.

En el término de Abanilla, partido de Los Carrillos, y sitio tierra colorada, una fanega y siete celemines y medio de tierra segana a cereales, equivalentes a una hectárea, nueve áreas, y 29 decímetros cuadrados; que linda S. Rambla; M. Francisco Riquelme; P. Francisco Gaona; y N. Rambla. Capitalizada en 24 pesetas; valor de subasta. 480

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si se careciere de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la dife-

rencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresara en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Fortuna 4 de Agosto de 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

NOTA. Al propio tiempo que el presente edicto sirve de anuncio de subasta de fincas lo es también con el carácter de notificación de la misma al deudor D. José Hernández, al cual ó sus herederos caso de fallecimiento se le requiere para que si dan lugar a la celebración de la subasta comparezca ó comparezcan el día 5 de Septiembre próximo a las doce de la mañana, en la Notaría de D. Rafael Payá y Pérez, en esta villa, para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta; apercibiéndoles que de no comparecer el ejecutor otorgará tal documento público de oficio y en su nombre.

Dado en Fortuna a 4 de Agosto de 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

Número 2.348

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Notras y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

NONDUERMAS

Anuales.

Juan Melgarejo, 4'02 pesetas. Sarafin Martínez, 6'62. Salvador Ramón, 1'90.

Ramón García, 1'90. Salvador Sandovar, 3'08. Sebastian Vigueras, 2'26. Pedro Martínez, 3'73. Pedro Conesa, 1'78. Lorenzo Bastida, 7'40. Luis Ortiz, 2'37. Manuel Ginés, 2'49.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Murcia 29 Octubre de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Notras y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Antonio López, 2'62 pesetas.

MURCIA

María Meseguer, 19'21 pesetas.

MURCIA

Herederos de Fontes, 3'15 pesetas.

LA UNION

José María López, 1'57 pesetas.

MURCIA

Diego López, 3'10 pesetas.

ALHAMA

Ana Galiana, 11'76 pesetas. La misma, 3'99.

LA UNION

Dolores Martínez, 5'63 pesetas.

MAZARRON

Antonio Hernández, 2'10 pesetas. Joaquin Sánchez, 3'05.

LA UNION

Ginés García Martínez, 3'10 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Cartagena 3 Diciembre de 1918.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1918.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Notras y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ALQUERIAS

Anuales.

Andrés Muñoz, 13'02 pesetas. Andrés López, 3'61. Diego Pina, 5'34. Francisco Muñoz, 16'55. Juan González, 11'90. Matías Muñoz, 14'49. Rita Muñoz, 2'72. Salvador Lozano, 7'70. José Muñoz, 4'80. José Nicolás, 8'40. Juan Sánchez, 2'96. Antonio Meseguer, 11'55.

RAAL

Antonio Muñoz, 7'10 pesetas. Antonio Pérez, 8'28. Antonio Sánchez, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Murcia 10 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta seccion.

Número 1.413.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

## Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los señores Pelayo, Lamo, Cazorla, Dorda, Castaño, Belmonte, Cortés, Pedrero, Vázquez, Cervantes, Navas, Lorente, Escobar, Madrona, Sánchez (Don Antonio), D. Anselmo, D. Feliciano y D. Vicente), Eguzquiza, Carrión, Ruiz, Ortega (D. Arturo), Jorquera, Vidal, Mayas, Oliver, Frigard, Martínez (D. Salvador), García (Don Juan y D. Pedro Antonio), Moncada, Sevilla, Albaladejo (D. Cayetano), Roche, y Liorca siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de los informes de la Comisión de Hacienda y Letrado Consistorial, sobre la reclamación formulada por D. Basilio Irureta contra la cuota señalada por el impuesto de inquilinato y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Letrado Consistorial.

A seguida la Corporación procedió a hacer la votación segunda de Alcalde-Presidente siendo proclamado por mayoría de votos para continuar interinamente en el referido cargo D. Manuel Zamora Vivancos.

También se procedió a la segunda votación de primer Teniente de Alcalde y resultando mayor número de votos a favor de D. Miguel Pelayo Sánchez, que fué proclamado y posesionado para continuar interinamente el mencionado cargo.

Leyose una instancia de Doña Josefina Lozano, huérfana del empleado Juan Lozano, solicitando un socorro y el Ayuntamiento acordó concederle el de cien pesetas que se abonará con cargo al capítulo correspondiente.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Doña Evira Cano, huérfana del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. Ginés Cano, en suplica que se le conceda la pensión que estime oportuna y la Corporación acordó que el asunto quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Fueron aprobados los dictámenes de Policía urbana y de ensanche proponiendo se autorice a Don José Díaz construir diez casitas en el barrio de la Concepción.

Leyose una instancia del Practicante municipal de Santa Lucía D. Rafael Martínez Ortega, solicitando un mes de licencia por enfermo y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de las medidas adoptadas por el señor Alcalde para habilitar el pabellón para enfermos infecciosos y el Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda referente al presupuesto para el año actual y votos particulares de los señores Cortés y Castaño y el Ayuntamiento acordó que todo ello quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Y por último se dió lectura de una instancia suscrita por varios obreros sin trabajo solicitando de

la Corporación encabece la suscripción iniciada para establecer un horno de pan barato y el Ayuntamiento acordó que la citada instancia quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

## Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los señores Vázquez, Martínez (D. Salvador y D. Alfonso), Escobar, Cazorla, Pelayo, Castaño, Sánchez (D. Anselmo, D. Feliciano y D. Antonio), Cervantes, Madrona, Eguzquiza, Jorquera, Pedrero, Lorente, Albaladejo (D. José y D. Cayetano), Vidal, Moncada, Mayas, Liorca, Frigard, Ortega (Don Julio), Liorca, Lorca, García (D. Pedro Antonio), Dorda, Ruiz, Oliver, Belmonte, Carrión y Navas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió a la tercera votación para la elección de Alcalde-Presidente resultando elegido definitivamente para desempeñar dicho cargo D. Manuel Zamora Vivancos.

A continuación procedióse a verificar la tercera votación para la elección de primer Teniente de Alcalde resultando elegido para dicho cargo D. Miguel Escobar Gómez.

Seguidamente se procedió a la votación de sexto Teniente de Alcalde por haber sido nombrado primero el que la desempeña D. Miguel Escobar y en vista de haber obtenido mayoría de votos D. Cayetano Albaladejo quedó proclamado y posesionado interinamente en el referido cargo.

Se acordó que pase a la Comisión de Hacienda el expediente instruido a instancia de Doña Evira Cano, huérfana del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. Ginés, en suplica de que se le conceda la pensión que estime oportuna.

Leyose la instancia de varios obreros sin trabajo solicitando de la Corporación encabece la suscripción iniciada para establecer un horno de pan barato y el Ayuntamiento acordó autorizar al señor Alcalde para que entregue la cantidad que estime oportuna con cargo al capítulo de imprevistos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia requiriendo a este Ayuntamiento para que acuerde lo que estime oportuno respecto a la suspensión del alumbrado público que viene facilitando la Sociedad Popular Eléctrica Cartagenera.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo el traslado a la Escuela de la Guía al Maestro de Isla plana D. Francisco Bernal Fuentes y que la Corporación acuerde entre los solicitantes quien ha de ocupar la plaza vacante de los Médicos y el Ayuntamiento acordó conceder el traslado, sacando a concurso la Escuela de Isla Plana, y nombrar Maestro de los Médicos a D. Carlos González que es el que reúne mejores condiciones de los solicitantes.

Dióse nuevamente cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda referente al presupuesto para el año actual y votos particulares de los señores Castaño y Cortés y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó aprobar el voto del último de dichos señores y por tanto desechado el dictamen de la referida Comisión.

A seguida se leyó un oficio del infrascrito Secretario participando el fallecimiento del Médico titular de Santa Lucía D. Pedro Jorquera y la Corporación acordó conste en acta el sentimiento de la misma que se

coloque su retrato en el salón de sesiones.

Y por último se dió cuenta de una moción suscrita por D. Alfonso A. Carrión y otros señores Concejales, solicitando ser ecabede los poderes públicos auxilio para la calamidad sobrevinida por haberse helado las vides, despues de pérdidas por falta de lluvias las cosechas y acordar que las declaraciones de subsistencias hechas en su día, consideradas como hechas también en cumplimiento del Real decreto de 8 de Marzo de este año y el Ayuntamiento acordó aprobar la primera parte de la moción y que se estudie la segunda.

## Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los señores Vázquez, Dorda, Carrión, Lorente, Cazorla, García (D. Juan y D. Pedro Antonio), Madrona, Cortés, Cervantes, Sevilla, Castaño, Eguzquiza, Lamo, Frigard, Navas, Mayas, Belmonte, Sánchez (D. Vicente, D. Antonio y D. Feliciano), Albaladejo (D. Cayetano), Moncada, Oliver, Martínez (D. Salvador) y Ruiz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió a la segunda votación para la elección de sexto Teniente de Alcalde resultando elegido por mayoría de votos D. Manuel de Eguzquiza el cual fué proclamado y posesionado interinamente para el referido cargo.

Seguidamente se dió lectura de un oficio de D. Miguel Escobar haciendo renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó aceptar la renuncia presentada.

Acto seguido y en vista de haber quedado vacante el referido cargo se procedió en votación a la elección del mismo resultando elegido D. Miguel Pelayo Sánchez el cual fué proclamado y posesionado interinamente.

A seguida se dió lectura de una carta de D. José García Vaso haciendo renuncia del cargo de Letrado Consistorial y se dió cuenta por el señor Alcalde del nombramiento interino hecho a favor de D. Pablo Cazorla Rico y el Ayuntamiento quedó enterado.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril último.

Se aprobó definitivamente la diligencia de subasta adjudicando provisionalmente a D. Florentino Campillo una partida de tubería de plomo inútil.

Dióse lectura del decreto del señor Alcalde declarando suspenso de empleo y sueldo al escribiente de Secretaría D. José Reñasco y del dictamen de la Comisión de Regimen interior proponiendo su separación y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo que se propone en el informe y que para cubrir la vacante del señor Reñasco, pase el de la Comisión de Ensanche D. Ricardo Espín y cubra la de este empleado D. Antonio Rizo, amortizándose la plaza que éste desempeñaba.

Leyose una instancia de D. Crescencio Bermúdez, solicitando subaja en el padrón de vecinos y la Corporación acordó acceder a lo solicitado.

Seguidamente se leyó una moción de la Junta de Protección a la Infancia ofreciendo al Ayuntamiento la Escuela Jardín de la Casa del Niño, para instalar en ella una de las Escuelas graduadas de niños y la Corporación acordó aceptar el ofrecimiento, otorgándole a la Junta un

voto de gracia: Queligemente conste en actas el texto de la moción figurando también los nombres de los componentes de aquella y que el acto de la inauguración concorra el Ayuntamiento en Corporación.

Fuó aprobada la propuesta del contrato de alumbrado eléctrico entre la Popular Eléctrica y esta Corporación con el voto en contra del señor Cortés.

Procedióse al sorteo entre los contribuyentes con el fin de elegir los que han de formar la Junta municipal de Asociados durante el corriente año y el resultado fué el siguiente:

## Primera seccion.

D. Cristóbal Caro Sanchez.  
Alfonso García Benitez.  
Manuel Borrás.  
Leandro Solano.  
Necéfero Iglesias Nieto.  
José Conesa Navarro.  
Nicolás Berizo Arroyo.  
Félix Martínez García.  
Vicente Sánchez Lorenzo.  
Juan Alcaraz Rodriguez.  
Trinidad Beltrán Muñoz.

## Segunda seccion.

D. José Garcia Diaz.

## Tercera seccion.

D. Diego Olón Sanchez.  
José Campos Heredia.  
Sebastián Solano Conesa.  
Francisco Peñalver Nieto.  
Antonio Moreno.  
José Pérez Gallego.

## Cuarta seccion.

D. Francisco Solano Nieto.  
Antonio Garcia Albaladejo.  
Salvador Madrid Cervantes.  
José Martinez Ruiz.

## Quinta seccion.

D. Pedro Rubio Garcia.  
Angel Antelo Meseguer.

## Sexta seccion.

D. Rafael Pomares Rubio.  
José Méndez Méndez.

## Séptima Seccion.

D. Victor Rosas Román.  
Andrés Vidal Garcia.

## Octava seccion.

D. Juan Martínez Hernández.  
Juan Jorquera Martínez.

## Novena seccion.

D. Francisco Bas Asuar.  
Domingo Olivares Diaz.

## Décima seccion.

D. Serafín González Contreras.  
Juan González Ros.

## Undécima seccion.

D. Adolfo Diaz Sánchez.  
Manuel Ballester Corriano.

## Duodécima seccion.

D. Domingo Gómez López.  
Alejandro Córdoba Leante.

## Decimatercera seccion.

D. Francisco Garcia Hernández.  
Ginés Zaplana Alcaraz.

## Decimacuarta seccion.

D. Martín Rubio Terol.  
José Martínez Ruiz.

## Decimaquinta seccion.

D. Juan Ruiz Martínez.  
Dionisio Martínez Martín.

Dióse lectura de un telegrama que le dirige al señor Alcalde el Ministro de Abastecimientos anunciando próximo arribo a este puer-

to del vapor «Pinillos» con trigo para esta ciudad y el Ayuntamiento acordó se den las gracias al señor Maestre por su gestión.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Comandante General de Marina de este Departamento invitando al Ayuntamiento a la recepción con motivo del cumple años de S. M. el Rey (q. D. g.).

Y por último se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia proponiendo se ponga en vigor el presupuesto de 1918 en vista de no haberse devuelto el del actual acopiado como tenía ineresado y el Ayuntamiento acordó que el citado oficio pase á la Junta municipal de Asociados.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los señores Madrona, Navas, Carrión, Sánchez (D. Antonio y D. Vicente), Cortés, Castaño, Pedrero, Vidal, Lamo, Cervantes, Lorente, García (D. Juan y D. Pedro Antonio) Lorca, Maya, Martínez (D. Salvador), Sevilla, Vázquez, Oliver, Moncada, Albaladejo (D. Cayetano), Dorda y Llorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á la tercera votación para la elección de sexto Teniente de Alcalde, resultando elegido por mayor número de votos D. Cayetano Albaladejo el cual fué posesionado definitivamente para desempeñar dicho cargo.

A seguida se procedió á la segunda votación para la elección de primer Teniente de Alcalde y resultó elegido por mayoría de votos para continuar desempeñando dicho cargo D. Miguel Pelayo Sánchez.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se autorice á D. Angel de la Iglesia instalar un kiosco transformador de energía eléctrica de la plaza de Valerino Togores.

Igual acuerdo recayó en la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Leyose una carta de D. Pedro Jorquera Schmid, testimoniando á la Corporación el eterno agradecimiento por los acuerdos adoptados con motivo del fallecimiento de su padre Médico que fué de Santa Lucía y el Ayuntamiento acordó conste en actas la expresión de gratitud manifestada.

Seguidamente dióse cuenta del expediente para proveer por concurso de traslado la plaza de Médico titular de Santa Lucía y la Corporación acordó acceder al traslado solicitado por D. Ignacio Llaseras del 8.º Distrito al 2.º y que se anuncie aquella vacante para su provisión en la misma forma según está prevenido.

Dióse lectura de una instancia del Practicante D. Manuel Garcia, solicitando 25 dias de licencia y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta del fallecimiento de Practicante del B.º D. Joaquin Calderón y del nombramiento de interino para dicho cargo hecho por el señor Alcalde á favor de Don José Martínez Gutiérrez y la Corporación acordó que se comunique á dicho señor que la misma lo ha nombrado interino de dicha Diputación.

Leyose un informe de la Comisión de Instrucción pública referente á la casa habitación y Escuela del Maestro del lentiscar y el Ayuntamiento acordó aceptar el dictamen.

Acordose que quede sobre la me-

sa de Secretaría el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo debe negarse á D. Faustino Campillo la autorización que solicita para instalar un kiosco á la salida de las Puertas de San José.

Igual acuerdo recayó en el informe de la Comisión de Régimen Interior exponiendo que la Contaduría de este Ayuntamiento deb: ser clasificada de 1.ª clase.

Acto seguido el señor Alcalde Presidente dió cuenta de las gestiones que viene realizando para solucionar el problema de trabajo de esta región referente á obras públicas y carreteras y del ofrecimiento hecho por una distinguida personalidad para entregar 50.000 pesetas en concepto de anticipo mientras no se aprueben los presupuestos del Estado, para que puedan empezarse los trabajos del ferrocarril de Cartagena á Aguilas y el Ayuntamiento acordó aceptarlo.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los señores Cazoria, Sevilla, Cervantes, Albaladejo (Don José) Carrión, Pedrero, Cortés, Vázquez, Navas, Madrona, Lorente, Castaño, Frigard, Dorda, Sánchez (D. Antonio), Maya, Ruiz, Vidal y Moncada, siendo aprobada el acta de la anterior.

Procediose á verificar la tercera votación de primer Teniente de Alcalde resultando de ella elegido por mayoría de votos para desempeñar definitivamente dicho cargo D. Miguel Pelayo Sánchez.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que quedarán sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión los siguientes asuntos: Dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se autorice á D. Angel de la Iglesia instalar un kiosco transformador de energía eléctrica en la plaza de Valerino Togores: Distribución de fondos del mes de Mayo último: Informe de la Comisión de Régimen Interior proponiendo que la Contaduría de este Ayuntamiento sea clasificada de 1.ª clase y el oficio de D. Cayetano Albaladejo haciendo dimisión del cargo de sexto Teniente de Alcalde.

A seguida fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo debe denegarse á Don Faustino Campillo la autorización solicitada para instalar un kiosco á la salida de las Puertas de San José.

Y por último fué sancionado otro informe de la Comisión de policía, proponiendo se autorice á D. José Maya para construir una casa en la diputación del Plan.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 19.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sras. Pedrero, Frigard, Martínez (D. José y D. Salvador), Meca, Cortés, Sánchez (D. Antonio y D. Vicente), Ferro, Madrona, Castaño, Cervantes, Ros, Ayala, Ortega (D. Julio) Vázquez, Albaladejo (D. Cayetano) Vidal, Dorda, Oliver, Eguzquiza y Sevilla, siendo aprobada el acta del día 10 de Abril último.

A seguida se dió lectura de una comunicación que se había recibido después de girada la citación del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que se ordena que en vista de no haber sido cumplimentadas las disposiciones del proyecto de presupuesto para el año corriente, ordena se ponga en vigor el del pasado año 1918 y la Junta por mayoría de votos acordó desechar la proposición del Sr. Cortés para que se elevara recurso de alzada contra

dicha resolución y darse por enterada.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 30.

Presidencia D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los señores Castaño, Cortés, Alcaraz, Maya, Lorente, Beltrán, Ruiz (D. Juan), Dorda, Bailester, García (D. Francisco) y Sánchez Molero, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 19 del actual.

Aseguida el señor Presidente dió por constituida la nueva Junta municipal á reserva de las vacantes que puedan ocurrir de las averiguaciones que resultan sobre asociados incapacitados.

Cartagena 31 de Mayo de 1919.— El Secretario, José Carreño.

Sesión de 6 de Junio de 1919.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Pelayo.

Número 1.675.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios de la feria de esta ciudad que ha de tener efecto en el mes de Septiembre próximo, se anuncia de nuevo dicha subasta para el día 25 del actual, á las once horas, en estas Salas Consistoriales, bajo las mismas condiciones, tipo de 4 889 pesetas reglas contenidas en el edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 184 correspondiente al día 5 del corriente.

Murcia 14 de Agosto de 1919.— José Maria Hilla.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañía MERCANTIL ANÓNIMA MINERA SAN LEANDRO

Se requiere por el presente á los señores accionistas que á continuación se expresan, para que hagan efectivo el dividendo pasivo acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía, realizando el pago en el domicilio social Jara 38 bajo, desde las 17 á las 19 horas de los días laborables comprendidos del 20 al 30 ambos inclusive del corriente mes.

1 ts. Cts.

SEÑORES ACCIONISTAS QUE SE CITAN

D. Ricardo Guardiola Surra.	76 18
Eduardo Villarragut Orduña.	76 18
José Francisco Guardiola Diaz.	76 18
D.ª Isabel Hernández Guardiola.	25 39
Concepción Hernández Guardiola.	25 39
María Hernández Guardiola.	25 40

Pts. Cts.

Herederos de D. Camilo Pérez Lurbe.	1360
Idem de D. Perfecto Pérez Santamarina.	1360
Idem de D. Bernabé Conesa.	1360
Idem de D. Pablo Cosson.	1020
Idem de D. Angel Cuesta.	1360
D. José María Brandaris.	1360
<b>TOTAL.</b>	<b>8124 72</b>

Cartagena 13 de Agosto de 1919.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.